



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 157-2023-MPH/CM

Huancayo, 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 20 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2023-MPH/CM de 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 que modificó el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades vigente en la parte pertinente establece que “Es atribución del Alcalde ejecutar bajo responsabilidad, los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su Plan de Implementación”; habiéndose delegado esta atribución al Gerente Municipal a través del numeral 1) del Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A;

Que, el inciso ii) del numeral 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, el Concejo Municipal está facultado para solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles; y, en su numeral 33) establece que también tiene la atribución de fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 138-2023-MPH/CM de 22 de noviembre de 2023 se suspende el debate sobre el informe del Gerente de Promoción Económica y Turismo sobre el estado situacional de la Policía Municipal y la falta de personal, hasta la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal; con Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2023-MPH/CM de 06 de diciembre de 2023 se reprograma por segunda vez y hasta la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal el informe del Gerente de Promoción Económica y Turismo;

Que, en la presente Sesión el Secretario General da cuenta del Memorando N° 1558-2023-MPH-GPEYT de 19 de diciembre de 2023 del Gerente de Promoción Económica y Turismo con el cual presenta dispensa de asistencia a la presente sesión de Concejo por la recargada y ardua labor que se viene realizando como parte del Plan de Contingencia Navideña del Ordenamiento del Comercio Informar en las vías de Cajamarca, Piura y Ferrocarril y otras vías congestionadas en estas fechas debido al comercio informal; luego de ello el señor Alcalde somete a votación esta solicitud;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR por **TERCERA VEZ** y hasta la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Huancayo de 03 de enero de 2024 el informe del Gerente de Promoción Económica y Turismo sobre el estado situacional de la Policía Municipal y la falta de personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo para su conocimiento y coordinaciones sobre su participación con la Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE